

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2013, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco LOZANO, el señor juez José O. CASÁS y las señoras juezas Alicia E. C. RUIZ y Ana María CONDE; y

Vista: La Acordada nº 3/2010; y

CONSIDERAN:

La acordada del Visto prevé el régimen vigente para remunerar las horas extraordinarias trabajadas por los empleados, fijando un límite por el apartado 3 del Anexo, a un máximo de treinta (30) horas extraordinarias mensuales y no más de doscientas (200) anuales.

En virtud de la experiencia adquirida, se estima conveniente establecer que si por razones del servicio fuera necesario disponer de uno o más agentes superando los topes señalados, la Presidencia del Tribunal resolverá expresa y fundadamente, previa intervención de la Asesorías Jurídica y de Control de Gestión.

Por ello, y conforme lo dictaminado por la Señora Asesora Jurídica,

ACUERDAN:

1. **MODIFICAR** el apartado 3º del Anexo I de la Acordada nº 3/2010, que quedará redactado de la siguiente forma:
“Podrán autorizarse hasta un máximo de TREINTA (30) horas extraordinarias mensuales y no más de DOSCIENTAS (200) horas anuales por agente. Si por razones de servicio fuera necesario disponer de uno o más agentes superando los topes señalados, la Presidencia del Tribunal resolverá expresa y fundadamente, previa intervención de la Asesoría Jurídica y la Asesoría de Control de Gestión”.
2. **Mandar** se registre, se instruya a la Dirección General de Administración para que instrumente su cumplimiento y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza) y Alicia E. C. RUIZ (Jueza).

ACORDADA N° 5/2013